Fecha:	27 de febrero de 2026	**No Justificación:**	Justificación N°1			
Convenio No.	CI 43925 DE 2025 ESTADIO ATANASIO GIRARDOT	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga**	x
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Justificación N°1 para el OTRO SI N°1, inclusión de póliza de responsabilidad civil extracontractual del contrato de consultoría OE 139 de 2026, suscrito con INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S y que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

2. NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, suscribió con el Instituto de deportes y recreación de Medellin INDER el contrato interadministrativo No. 6700043925 de 2025, el cual tiene por objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".**

Con el fin de dar cumplimiento al alcance de contrato interadministrativo, la entidad suscribió con INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S el contrato de consultoría OE 139 de 2026, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"** y con CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU el contrato de interventoría OE 26 de 2026, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"** ambos contratos con fecha de inicio del 05 de Febrero de 2026. Cuyo alcance comprende el levantamiento, investigación y diagnóstico de redes hidrosanitarias, diseño de redes internas y externas del proyecto, diseño del sistema de detección de incendios y diseño de sistema de aire acondicionado.

La actividad más relevante dentro del objeto contractual corresponde al levantamiento e investigación de las redes hidrosanitarias (abastecimiento, residuales y aguas lluvias) ubicadas dentro del polígono de intervención. Esta labor comprende la identificación, inspección y registro de las redes de abastecimiento de agua, tanques, canoas, bajantes, colectores, cajas de inspección, manholes, sumideros, pozos sépticos, cárcamos, cunetas y demás estructuras hidráulicas que hagan parte del sistema interno de abastecimiento y alcantarillado.

La ejecución de estas actividades implica el uso de equipos y herramientas de topografía, así como la apertura e inspección de las estructuras hidráulicas existentes, con el fin de verificar su estado, ubicación y condiciones de funcionamiento

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del contrato mediante **OTRO SÍ N.º 1**, con el fin de incluir la póliza denominada **"Responsabilidad Civil Extracontractual"**. Lo anterior obedece a que, para la ejecución del levantamiento e investigación de redes, se desarrollarán actividades que implican el uso de equipos de topografía y la manipulación de redes e infraestructura existente. Estas labores pueden generar daños accidentales a

la infraestructura, a bienes de terceros o representar riesgos para las personas que se encuentren en el área de intervención.

En consecuencia, la inclusión de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual resulta necesaria para amparar posibles afectaciones que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos y garantizar que las actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad y responsabilidad.

Por lo anterior debe incluirse la póliza en los siguientes términos:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El postor seleccionado para la ejecución del contrato deberá constituir a favor de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER Y TERCEROS AFECTADOS', una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. En ningún caso, el monto asegurado podrá ser inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500) SMMLV; no obstante, teniendo en cuenta el análisis de riesgos del contrato a celebrar, que no evidencia riesgos extracontractuales de impacto alto ni crítico, se fija el valor de la garantía de responsabilidad civil extracontractual para esta orden de ejecución, en (200) SMMLV. La garantía debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estos amparos no tendrán limitación en la suma asegurada respecto del valor total de la suma asegurada de la póliza, la cual funcionará como una bolsa para cualquiera de los amparos hasta que alguno o varios la agoten.

Si la EDU ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

El contratista deberá asumir el pago de la prima de las garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 1066 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para efectos de la aprobación de la póliza, el contratista deberá acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en esta, o mediante la constancia de pago correspondiente y el respectivo comprobante; o, alternativamente, mediante el acuerdo de pago debidamente autorizado por la aseguradora, o la certificación en la que conste que la garantía no expirará por falta de pago de la prima.

En todo caso, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como sus anexos, una vez expedidos y aprobados por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, no podrán expirar por falta de pago de la prima ni ser revocados unilateralmente por parte del contratista, debiendo mantenerse vigentes durante toda la

ejecución del contrato y el término de las coberturas correspondientes. Se entenderá que la Compañía Aseguradora al otorgar las pólizas acepta esta disposición.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía y la póliza deberán ser otorgadas por todos sus integrantes.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

La constitución de esta póliza hará parte integral de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, por lo cual deberá asumir en su totalidad el costo correspondiente. En ningún caso el valor pagado por concepto de esta póliza será objeto de reembolso por parte de la entidad.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación el **OTRO SI N°** 1 para la inclusión de la **póliza de responsabilidad civil** con el fin cubrir eventuales daños a terceros, bienes o infraestructura durante la ejecución de las actividades, fortaleciendo la gestión del riesgo contractual y asegurando el adecuado respaldo frente a posibles contingencias.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, como supervisión del contrato OE 139 de 2026, celebrado con INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S, pone en consideración del comité de contratación la **inclusión de la póliza de responsabilidad civil extracontractual** para cubrir eventuales daños a terceros, bienes o infraestructura durante la ejecución de las actividades de levantamiento e investigación de redes, fortaleciendo la gestión del riesgo contractual y asegurando el adecuado respaldo frente a posibles contingencias.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

OTRO SI N°1, inclusión de póliza de responsabilidad civil extracontractual del contrato de consultoría OE 139 de 2026, suscrito con INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S y que tiene por objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".**

4. OBJETO CONTRACTUAL

"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato:	$ 1.398.228.490 INCLUIDO IVA
Valor adición Nº1:	N/A
Valor total contrato:	**$ 1.398.228.490 INCLUIDO IVA**
Plazo del contrato:	Ciento veinte (120) días calendario
Plazo prórroga N1:	N/A
Plazo total:	Ciento veinte (120) días calendario
Fecha terminación contrato:	04 de junio de 2026
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales según avance, previa aprobación del supervisor. En todo caso, el último pago será contra cierre del contrato, y no podrá ser inferior al cinco por ciento (10%) del valor total del mismo.
Lugar de ejecución:	Carrera 70 N° 47D - 15 Unidad Deportiva Atanasio Girardot, Medellín
Convenio o proyecto al que pertenece:	No. 6700043925 de 2025
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE00300280102 71-2350208

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos
La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Atentamente,

Juan Restrepo

JUAN DAVID RESTREPO RENDON
Profesional B
Supervisor
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

DANIELA MIRA PALACIO

Proyectó:
Daniela Mira Palacio
Ingeniera Civil contratista, apoyo supervisión.
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

Empresa de Desarrollo Urbano		**HISTORIAL DEL CONTRATO**	
Código: FA12-11	Versión: 0	Fecha: 05-09-16	Página 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO	N° 6700043925 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"**
NÚMERO DEL CONTRATO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	OE 139 DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
CONTRATISTA	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
SUPERVISOR	JUAN DAVID RESTREPO RENDÓN
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.398.228.490 INCLUIDO IVA
VALOR ADICION 1	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.398.228.490 INCLUIDO IVA**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE DÍAS (120) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE FEBRERO DE 2026 – 04 DE JUNIO DE 2026
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N.A
HISTÓRICO DE REANUDACIONES	N.A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	4 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%
FECHA DE ELABORACION	24 de febrero de 2026
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR	JUAN DAVID RESTREPO RENDON

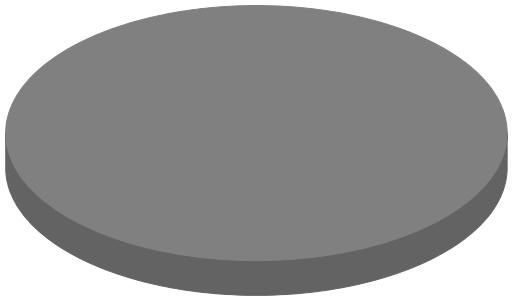
Juan Restrepo

JUAN DAVID RESTREPO RENDÓN
Profesional B. – Supervisor Contrato OE 139 de 2026
Estructuración de Proyectos

DANIELA MIRA PALACIO

Proyectó: **Daniela Mira Palacio**
Apoyo supervisión - Contratista

Ejecución Contrato



Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-
HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

Estado	Activo	Fecha	17-ene.-2026	Plazo Inicial	120 Dias
Numero	139	Fecha Inicio	22-ene.-2026	Fecha Final	21-may.-2026
Tipo	CONSULTORIA				
Proveedor	800049148 INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.				
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE REDES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				

Valor Inicial	1.398.228.490
Valor Adiciones	0
Valor Total Liberado	0
Valor Cambio Imputacion	0
Valor Total	1.398.228.490
Valor Total Pagado	0
Saldo Total	1.398.228.490

Porcentaje Adicionado 0 %

Adiciones en Tiempo

Ad. Numero	Fecha

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 139
Proveedor
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.

Página: 1
Programa: SCtContr
Usuario: juan.restrepo
Fecha Imp.: 2026/02/24
Hora: 09:36:37a. m.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3326										
3326	139	17-ene.-2026	CI 43925 DI	0030028	01	1,398,228,490	0	0	1,398,228,490.00	0%
					Total	**1.398.228.490**	**0**	**0**	**1.398.228.490**	**0%**

Detalle Hoja De Vida
ORDEN DE COMPRA No 139
Proveedor
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

Tipo Operacion	Numero	Fecha